RESOLUCION G.A.P. Nº 1227/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2016 – PAC Nº 315.118, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (AD-REFERENDUM)" A LA FIRMA COPACABANA DEL LIC. TEOFILO AMARILLA SILVERO.

Ciudad del Este, 18 de agosto de 2016.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Educación en el cual solicita la Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 863/2016, de fecha 28 de Junio de 2016, se amplía el Programa anual de Contrataciones la L.P.N. ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.- (AD-REFERENDUM).

Que, por Resolución Nº 894/2016, de fecha 06 de Julio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 16 de Agosto siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 – PAC Nº 315.118, "Adquisición De Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Ciudad del Este. (Ad-Referendum).**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 16 de agosto del 2016, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

FIRMA OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)*
COPACABANA	*1.971.504.756*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*

*La firma oferente **"COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla Silvero**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que cumple con los documentos requeridos y se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores, **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, en su consideración final el comité expresa: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, la firma oferente **"COPACABANA"** del **Sr. Teófilo***

Amarilla Silvero**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro **del precio referencial, Disponibilidad Presupuestaria,** y en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 09/2016 -, *ID Nº* 315118 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" (AD-REFERENDUM)", *correspondiente a la firma oferente* "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla Silvero, *con CI Nº 1.793.103, por el monto Mínimo de Gs. 985.752.378. (Guaranies Novecientos ochenta y cinco millones, setecientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y ocho) y el total Máximo de Gs. 1.971.504.756.- (Guaraníes Mil novecientos setenta y un millones, quinientos cuatro mil, setecientos cincuenta y seis.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 09/2016 -, *ID Nº* 315118 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" (AD-REFERENDUM)", *correspondiente a la firma oferente* "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla Silvero, *con CI Nº 1.793.103, por el monto Mínimo de Gs. 985.752.378. (Guaraníes Novecientos ochenta y cinco millones, setecientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y ocho) y el total Máximo de Gs. 1.971.504.756.- (Guaraníes Mil novecientos setenta y un millones, quinientos cuatro mil, setecientos cincuenta y seis.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR Al Secretario de Educación y Cultura, Lic. Edgar Ramón Franco, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las adquisiciones a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná